

## SECCIÓN DE FORMACIÓN

# INFORME TÉCNICO

**Justificación de las bajas presuntamente temerarias en la licitación de la contratación del Lote 6 y 7, del servicio de impartición de varias acciones formativas de la Diputación provincial de Castellón. (Expte 3059/2024)**

### Lote 6

A tenor del Art. 149 de la LCSP, y habiéndose requerido subsanación a la empresa licitadora **Desarrolla, Gestión Emocional y Coaching S.L** para justificar la presunta baja temeraria en su oferta, se hace constar que:

Remitido oficio el 12-08-2024, 2024-S-RE 17300, solicitando la justificación de su oferta anormal, incurriendo en oferta temeraria, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación.

De conformidad con el artículo 149.4 de la LCSP, en el plazo concedido a tal efecto, la licitadora deberá justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes.

A tal efecto, y una vez transcurrido el plazo concedido, la empresa licitadora no ha aportado la justificación del bajo nivel de precios, requerida.

En conclusión, y en virtud de todo lo anterior, se propone la exclusión de la oferta presentada por la empresa Desarrolla, Gestión Emocional y Coaching S.L

Por tanto, la valoración de los criterios cuantificables automáticamente del sobre tres en el lote 6 de la contratación del servicio de *impartición de diversas acciones formativas enmarcadas en el Plan de Formación Continua 2024* queda como sigue:

**Primero.-** De conformidad con la cláusula 15ª del PCA, sobre el criterio PRECIO ponderado en un máximo de 30 puntos, las empresas licitadoras han obtenido la siguiente puntuación:



| Licitador                             | Precio máximo | Precio ofertado | Puntuación   |
|---------------------------------------|---------------|-----------------|--------------|
| Direcziona                            | 10.400 €      | 8.800 €         | 23,71 puntos |
| Elena Tejedor Colomer                 | 10.400 €      | 8.736 €         | 24,66 puntos |
| Gestión y Desarrollo del Conocimiento | 10.400 €      | 8.376 €         | 30 puntos    |
| Instituto Salud y Educación           | 10.400 €      | 9.732,5 €       | 9,89 puntos  |

**Segundo:** De conformidad con la cláusula 15ª del PCA, sobre el criterio EXPERIENCIA DOCENTE ponderado en un máximo de 24 puntos, las empresas licitadoras han obtenido la siguiente puntuación:

| Licitador                             | Experiencia | Puntuación |
|---------------------------------------|-------------|------------|
| Direcziona                            | +301 horas  | 24 puntos  |
| Elena Tejedor Colomer                 | 208 horas   | 16 puntos  |
| Gestión y Desarrollo del Conocimiento | +301 horas  | 24 puntos  |
| Instituto Salud y Educación           | 0 horas     | 0 puntos   |

**Tercero:** De conformidad con la cláusula 15ª del PCA, sobre el criterio PUBLICACIONES, ARTÍCULOS, CONFERENCIAS, ponderado en un máximo de 6 puntos, las empresas licitadoras han obtenido la siguiente puntuación:

| Licitador                             | Publicaciones, artículos, conferencias | Puntuación |
|---------------------------------------|--|------------|
| Direcziona                            | 0                                      | 0 puntos   |
| Elena Tejedor Colomer                 | 0                                      | 0 puntos   |
| Gestión y Desarrollo del Conocimiento | 0                                      | 0 puntos   |
| Instituto Salud y Educación           | 0                                      | 0 puntos   |



A la vista de lo expuesto, la puntuación total de las empresas licitadoras al **lote 6** queda como sigue:

| Nº | Licitador                             | Puntos precio | Puntos experiencia | Puntos publicaciones, artículos, conferencias | Puntos totales      |
|----|---------------------------------------|---------------|--------------------|---|---------------------|
|    | Direcziona                            | 23,71         | 24                 | 0   | <b>47,71 puntos</b> |
|    | Elena Tejedor Colomer                 | 24,66         | 16                 | 0   | <b>40,66 puntos</b> |
|    | Gestión y Desarrollo del Conocimiento | 30            | 24                 | 0   | <b>54 puntos</b>    |
|    | Instituto Salud y Educación           | 9,89          | 0                  | 0   | <b>9,89 puntos</b>  |

### SUMA DE PUNTUACIONES OBTENIDAS EN LOS DOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con la cláusula 15 del PCA, los criterios de adjudicación a tener en cuenta para la valoración de las ofertas consisten en:

- Criterios de adjudicación no cuantificables automáticamente: máximo 40 puntos.
- Criterios de adjudicación cuantificables automáticamente: máximo 60 puntos.

| Nº       | Licitador                                    | Criterios no automáticos | Criterios automáticos | Puntuación total |
|----------|--|--------------------------|-----------------------|------------------|
| <b>1</b> | <b>Gestión y Desarrollo del Conocimiento</b> | <b>28,5</b>              | <b>54</b>             | <b>82,5</b>      |
| 2        | Direcziona S.L                               | 32                       | 47,71                 | 79,71            |
| 3        | Elena Tejedor Colomer                        | 31,2                     | 40,66                 | 71,86            |
| 4        | Instituto Salud y Educación S,L              | 26,3                     | 9,89                  | 36,19            |



## Lote 7

A tenor del Art. 149 de la LCSP, y habiéndose requerido subsanación a la empresa licitadora **Nsoluciones Centro Especial de Empleo S.L** para justificar la presunta baja temeraria en su oferta, se hace constar que:

La empresa licitadora, con fecha 21-08-2024, RE 16908, en respuesta al oficio remitido el 12-08-2024 S-RE 17295, aporta justificación de su oferta anormal, frente al presupuesto base de licitación de 3.250 € (IVA exento), siendo la oferta económica presentada por dicha empresa de 2.600 €, incurriendo en oferta temeraria, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación.

De conformidad con el artículo 149.4 de la LCSP, en el plazo concedido a tal efecto, la licitadora deberá justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes.

A tal efecto, la empresa licitadora ha aportado un informe sin ningún documento justificativo, donde fundamentan el bajo nivel del precio, en su ajuste al pliego de prescripciones técnicas, en la experiencia suficiente del profesional colaborador de la entidad y su impartición en otros cursos, así como incluye un desglose no razonado del bajo nivel de precios.

En conclusión, y en virtud de todo lo anterior, se propone:

- **desestimar** la justificación presentada por la licitadora Nsoluciones Centro Especial de Empleo, pues la justificación aportada no permite clarificar y acreditar la oferta económica anormalmente baja.

- Continuar con el procedimiento de adjudicación, excluyendo la oferta presentada por la empresa licitadora Nsoluciones Centro Especial de Empleo

Por tanto, la valoración de los criterios cuantificables automáticamente del sobre 3 en el **lote 7** de la contratación del servicio de *impartición de diversas acciones formativas enmarcadas en el Plan Agrupado de Formación para el Empleo 2024*, queda como sigue:

**Primero.-** De conformidad con la cláusula 15ª del PCA, sobre el criterio PRECIO ponderado en un máximo de 30 puntos, las empresas licitadoras han obtenido la siguiente puntuación:

| Licitador             | Precio máximo | Precio ofertado | Puntuación |
|-----------------------|---------------|-----------------|------------|
| Antonio Calvo Galindo | 3.250 €       | 3.250 €         | 0 puntos   |
| Elena Tejedor Colomer | 3.250 €       | 2.730 €         | 30 puntos  |



**Segundo:** De conformidad con la cláusula 15ª del PCA, sobre el criterio EXPERIENCIA DOCENTE ponderado en un máximo de 24 puntos, las empresas licitadoras han obtenido la siguiente puntuación:

| Licitador             | Experiencia | Puntuación |
|-----------------------|-------------|------------|
| Antonio Calvo Galindo | 60 horas    | 0 puntos   |
| Elena Tejedor Colomer | 40 horas    | 0 puntos   |

**Tercero:** De conformidad con la cláusula 15ª del PCA, sobre el criterio PUBLICACIONES, ARTÍCULOS, CONFERENCIAS, ponderado en un máximo de 6 puntos, las empresas licitadoras han obtenido la siguiente puntuación:

| Licitador                                 | Publicaciones, artículos, conferencias | Puntuación |
|---|--|------------|
| Antonio Calvo Galindo                     | 0                                      | 0 puntos   |
| Elena Tejedor Colomer                     | 0                                      | 0 puntos   |
| Nsoluciones Centro Especial de Empleo S.L | 0                                      | 0 puntos   |

A la vista de lo expuesto, la puntuación total de las empresas licitadoras al **lote 7** queda como sigue:

| Nº | Licitador             | Puntos precio | Puntos experiencia | Puntos publicaciones, artículos, conferencias | Puntos totales   |
|----|-----------------------|---------------|--------------------|---|------------------|
|    | Antonio Calvo Galindo | 0             | 0                  | 0   | <b>0 puntos</b>  |
|    | Elena Tejedor Colomer | 30            | 0                  | 0   | <b>30 puntos</b> |



## SUMA DE PUNTUACIONES OBTENIDAS EN LOS DOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con la cláusula 15 del PCA, los criterios de adjudicación a tener en cuenta para la valoración de las ofertas consisten en:

- Criterios de adjudicación no cuantificables automáticamente: máximo 40 puntos.
- Criterios de adjudicación cuantificables automáticamente: máximo 60 puntos.

| Nº | Licitador             | Criterios no automáticos | Criterios automáticos | Puntuación total |
|----|-----------------------|--------------------------|-----------------------|------------------|
| 1  | Elena Tejedor Colomer | 28,5                     | 30                    | <b>58,5</b>      |
| 2  | Antonio Calvo Galindo | 28                       | 0                     | 28               |

### PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

Por todo lo anterior, **se propone para la adjudicación:**

**Lote 6 a la empresa Gestión y Desarrollo del Conocimiento**

**Lote 7 a Elena Tejedor Colomer**

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

